TENCIOS Y PUNTO DE EUECRIPCION

William Transportation	. 30	pester.
AMERICAN MANAGEMENT	59	- marc 1
A. Carlot	1.00	1000

man private og refletterin fin in Blessoide del Pipostelli, esile Pignitchi, St.

in to from potrán unomos reministrio el reporte en que pietal u suo medio.

Tocos for pugos se verificarán es la Bepositaria de Fondos Provinciales (Disstación Provincial)

a como dies desde su publicación sólo se ser-a precie de venta, o sea a 6'50 ptas. les del arriente; 6'75 ptas., les del año outerior, y de años, ana pesosa.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIONS

Por cada lines o fracción que ocupe cada anuncia e decumento que se inserte, 1'10 pesetas. Al original acompañará un seño móvil de UNA peseta y emo de tasas provinciales de 6'25 ytas, por cada inservicio. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de assertico con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo es inservicios presio abeno o cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobarasdor civil, por oficio, exceptuándose, según está provenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio heompañará un ejempán del Bolzum respectivo como comprohante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo elemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Ceutros oficiales.

El Bolzum Oficial se halla de venta en la legurenta del Bogar Piguesalle.

DE LA PROVINCIA DE ZAR

BUTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

incodistrutero que los sellores Alcaldes y Secretarios recibra nos Societas Orietas, dispondrán que es fije un ejemplar en el citio de contumbro, donde permanzocrá basta el recibo del ni-

Les sessores Secretarios enidarán, bajo su más estrecha respon-cifidad, de conservar los números de este Bourris, coleccionados admentemento para su encuadermeción, que deborá verificarea al finsi a da sentestra.

Les leves obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias ; territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintes des en promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Cán disposiciones del Gobierno acadata.)

digo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican ascialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia. Cary de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión ha Miado los días 13, 20 y 27, a las frece horas, para celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha.

Le que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1943.—El Presidente ejerciente, José María Monterde.

SECCION CUARTA

Núm. 5.354

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Mariano Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en ell expediente de apremio que instruyo contra la representación de Ciriaca Clemente y Allejandra Blanquez por débitos de derechos reales correspondientes a los años 1942. he dictado la signiente:

"Providencia, - No habijendo satisfecho la representación de Ciriaca Clemente y Alejandra Blanquez los débitos que se lle tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los nmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 23 del actual en el Juzgado municipal número 2 (Predicadores. 56), a las once horas, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del importe de la capitallización.

Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el "Boletín Ofevial" de esta provincia".

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes;

Bienes que se subastan

Una casa sita en la calle de Liñan, núm, 8, que confronta: por Iderecha, con Ramón Oroz; por izquierda, propiedad dell Estado, y por la espalda, con Pasqual Rilla, Vallor para la subasta, 30.250

2.º Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotegarios en su caso, podrán librar Tas fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manificato en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que se trate

de rematar.

5.º Que es obligación idell rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido

el depósito constituído.

Que si hecha la adjudicación no pudiese altimarse la venta por neganse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 6 de diciembre de 1943.—El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

* * *

Núm. 5.354

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudaldor de Hacienda de lla 2.ª Zona de esta capital (distrito de San Pabllo);

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Eloy Antonio Quílez Polo, por débitos correspondientes a los años 1938

v 1939, se ha dictado la signiente

Providencia.—No Itabiendo satisfiecho don Eloy Antonio Quilez Polo los débitos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los milsmos por el embargo y venta de etros blienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 23 del actual en el Juzgado municipal núm. 2 (Predicadores, 56) a las diez horas, siendo posturas acimisibles las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Notifiquelse esta providencia al deudor y al acreedor hipotegario en su caso, y anúnciese as público por medio de edictos en el "Boletia Ofi-

c'al" de esta provincia".

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que descen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajena-

Bienes que se subastan

Campo en el monte de Torrero, partida "Mirafiores Viejo", de cabilda 1 hectarea y 5 areas, que linda: por Norte, con monte común; Sur con finea de Allejandro Palomar; por Este, con camino de herederos y Allejandro Palomar, y por Oeste, Sebastián Arraez, Valor para la subasta prectas 64.800.

Oue los deudores y sus causahabientes, y os acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas en cualiquier momento anterior de la adjudicación, pagando el principal, recurgos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los benes embargados estarán de manificato en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los ficitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán de-

reche a exigir nigunos otros.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositor previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que se trasse de rematar.

5.º Que es obligación idel rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tras días siguientes, el precio de la adjudicación, de-

ducido el depósito constituído.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por meganse ell adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arose del Tesoro público.

En Zaragoza a 6 de diciembre de 1943.—El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Ulano.

* * *

Núm. 5.354

D. Marino Tomás Quelipo de Llano y Sierra, Recaudaldor de Hacienda de lla 2.ª Zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Joaquín Esteban Blanco, por débitos de urbana dorrespondientes a los años

1940 al 1942, he dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo Isatisticcho dos Joaquin. Esteban Blanco los débitos que se le thenen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará, baje ha presidencia del señor Juez municipal, el día de actual, en el Juzgado municipal núm 3 (Predicadores, 56), a las once horas, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tereios del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia all deudor y a aereedor hipotecario en su caso, y anúnciese a público por medio de edictos en el Boletía Off-

"al" the esta provincia".

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que descen tomar parte en la subasta anunciada, y su cumplimiento del artículo 1.14 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya cuajenación se ha ide proceder son los biguientes:

Bienes que se subastan

Una casa en plaza del Portillo, núm. d, que linda: por derecha, con la casa núm. 7; por la laquierda y espalda, con quartell de Caballería, de 216 metros cuadrados. Valor para la subasta, pesetas 81.000

QP Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al la adjudicación pagando el principal, recarsos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes manificato en esta oficina manificato en esta oficina manificato en esta oficina masta el día de la subasta, y que los ficitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán de-

secho a exigir ningún otro.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que sos sicitadores depositen previamente en sa mesa de la Presidencia el 5 por 100 de? tipo de subasta de sos bienes que se trate de rematar.

5.º Que es obligación idel rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres dras siguientes, el precio de la adjudicación, de-

Micido el depósito constituído.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiese.

All marse la venta por megarse ell adjudicatario a
fa entrega dell precio del remate, se decretará la
pérdida del depósito, que ingresará en las arcas
del Tesoro público.

En Zaragoza a 6 de diciembre de 1943.—El Reeaudador, Marino Tomás Queipo de Illano.

BECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 281)

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se agordó:

Macer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el éxito de las Jornadas Médicas Españollas que se cellebran en Zarágoza.

Asistir en Corporación a la sesión inaugural de

Quedar enterada de nombramientos interinos, electuados por la Alcaldia.

Adjudicar definitivamente a D. Miguell Martimaz Pina, en la cantidad de 179,501 pesetas, la imbasta de las obras relativas a la construcción de alcantarillado en calles Agustina Simón y su difercación izquierda.

Proceder a la encuadernación de diferentes ilpros y adquirir otros, com destino al Registro

Will del Juzgado número 1.

Solicitar de la Superioridad el suministro de la chasis con destino a una ambulancia-automó-

Depestimar instancia de los Ayudantes del Tales mecánico en la que solikitan se les equipare a los Oficiales de 2.º

Conceder dos meses de licencia, con sueldo, por antermedad, al obrero de la Sección de Pintura. Sebastián Pérez López.

Aprehar has normas que se citan que articula-

das, se anexionarán al Reglamento General de Funcionarios, referentes a los casos de licencia por enfermedad.

Conceder un trofeo a la Agrippación Artística. Aragonesa, para llos Campeonatos de Ajedrez que han de celebrarse con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

Traspasar la beca que tenía D. Felix Cardiel Mateo; para estudios del bachiller a la carrera Edlesilástica en el Seminario Conciliar de Alcorisa.

Facultar a la Alcaldía para designar la comisión municipal que entregue a S. E. el Jefe del Estado y al Nuncio de S. S. llos primeros ejemplares de la obra premiada en el Certamen. "La Virgea del Pilar es la Reina de La Hispanidad".

Aprobar rellación de facturas de la Sección de

Gobernación

Conceder permisos para realizar diversas obraten: Avenida de Madrid, 24; Don Jaime I, 14; Delicias, 70; camino Vallimaña, 8; Picarral, 201; Juan José Lorente, 17; Don Teobaldo, 14; perpendicult r a la de la Wirgen de la Cabeza; Avenida Puente del Pilar, 37, y 2 de Mayo, 19.

Conceder a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., permiso para realizar ción de cámaras zimotérmicas, en terrenos prózimos a carretera Castellón, en las condiciones

que se indican en el dictamen.

Autorizar para construir edificio: a D. Manuel Sanz, en Manuela Sancho, 16; a D. Mariano Causapé en carretera Logroño. killómetro 150, hectómetro 6; a D. Francisco Val Lobera, en Puente Virrey, 30; a D. Antonio Sopeña, en Hijuela del Carmen (Casablanca); a D. Martín Gracia Sierra, en San Juan de Luz; a D. Ramón Lax, aumento de dos plantas, en Aventida San José, 130; y a don Damierro Alquézar, alumento planta, en Norte 16

Domingo Alquézar, alumento planta, en Norte, 16. Conceder permiso: a D. Juan Bosqued, para aumento de piso y reforma de distribución, en Norte, 18; a D. Manuel Omedes para lo mismo, en Bella Vista, 4; a D. Santiago Gargallo, construir badén, en acera de su casa, en Urrea, 21; y a D. Juan Muñoz, para lo mismo, en Boggiero. 72; a la viuda de Victoriano Martínez, para construir paso de vehículos, en San Blas, 32 y 34, y a Secretario General del Zaragoza F. C., para la mismo, en el Campo de San Antonio.

Devolver a D. Vicenta Ruiz la cantidad & 8'80 pesetas, previa deducción del 25 por 100 por naber renunciado al permiso de obras concedido por esta Corporación en Aznárez, 9.

Recibir provisionalmente las obras de construcción de un evacuatorio subterránco en plaze de San Francisco.

Contestar a D. Froilán Tomás, que rentiendo en cuenta lo manifestado en su inistancia, que donuncia el funcionamiento de un martillo pillón en el taller de D. Jorge Muñoz, sito en Miguel Servet, 66, procede obligar a éste a quitar del reflexido taller el martillo pillón, y a retirar la fragua alli existente a una distancia mínima de medio metro de todo medianil, y requentre al Sr. Muñoz para que lleve a efecto las correcciones seliciales.

Aprobar certificación de obta ejecutada por "Obras y Construcciones Daman", S. A., en obras realizadas en la Cámara de sedimentación de aguas de la ciudad, cuyo importe asciende a persona 107.335'25.

Adjudicar a D. Ricardo Chueca Gil las obras de derribo de las casas Coso, 38, y Coso, 40, abomando dicho señor la cantidad de 13.600 pesetas a cambio de los materiales de demolición de dichos inmuebles.

Anunciar nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, para contratar obras de pavimentación de apfallto de las vías públicas de la ciudad.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Indemnizar a sos inquilinos de la calle de Latassa, 8, expropiada por el Ayuntamiento, con las cantidades que se expresan en el dictamen.

Autorizar el traspaso y división de la concesión administrativa de la cueva número 105 del barrio de Just bol, entre D. Santiago Prados y D.ª Narcisa Soler, en las condiciones que se expresan.

Indemnizar a D. Francisco Artal Clavero, propietario de la finca 6 dell' camino Viejo de Casablanca, por el levantamiento de cosecha.

Desestimar recurso de reposición interpueste por D. Ponciano Fanllo contra acuerdo municipal denegatorio de mayor indemnización por despide del inmuelle en paseo Echegaray y Caballero.

Autorizar a D. Bernardo Sánchez Navarro y D. Pablo Ibáñez Cabello, para traspasar las casas 16 de la manzana 87 y 16 de la 97, de la Ciudad Jardín, a favor de D. Eustaquio Polo y dom Vicente Fernández, respectivamente.

Conceder permisso a D. Pedro López, adjudimatario de la casa número 13 de la manzana 83 de la Ciudad Jardín, para arrendarla a D. Antonio Casasnovas, en las condiciones que se expresan.

Denegar a D. Blas Pérez Ferner el permiso patraspasar sus deredhos sobre la casa número 22 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín a favor de D. José Domingo Luesma, por ser éste completamente desconocido.

Traspasar a favor de D. Angel Millán la concesión administrativa de terreno para corral en el barrio de Peñaflor, que figura a nombre de D. Locenzo Corral Aína, en las condiciones que se expresan.

Desestimar instancia de D.ª Patr cinic Aparicio que solicita se lle conceda a canon para vivienda una de las cuevas ocupadas actualmente por D. Jenaro M. Hán o D. Tomás Lamarca, por las razones que se expresan.

Conceder a D. Abilio Rodríguez el cuarto 18 dello Depósito Administrativo, para almacenar salazones, en las condiciones que se expresan.

lCelebrar núevo concurso para la enajenación de catorce tornos metálicos inservibles para nuevas instalaciones del Matadeno municipal

Aprobar relacionels de actas llevantadas por la Inspección de Arbitrilos.

Desestimar petición de varios detallistas del Mercado de Pescados, para que se les autorice a colocar una básculla autómatica a fin de realizar las operaciones de reparto, por las razones que se expresan.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Informar instancia del Delegado de la Seconde Panificación del Sindicato de Cercales, que pide casificación del pan, conforme se exprese es el dictamen.

Hacer público, conforme al ruego del Tenicale de Alcalde Sr. García Belenguer, que el cha 2 de octubre se delebrará la subasta para adjudicar les puestos de atracciones y venta en la fenia. Y cuando se habían recibido varios escritos de los feriantes proponiendo nuevo emplazamiento para la feria, dijo que no había tiempo ni era posible, según dictamen de los técnicos municipales, acceder a talles variaciones.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Jazgados de primera fastancia

Núm. 5.341

BORJA

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido dictada en camplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 40 de 1941, se cita a Pascual Sanmartin Estela, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de Zaragoza el día 11 de diciembre próximo y hora de las diez al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario judicial, Carmelo Molins.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.338

Sindicato de Riegos de Monreal de Ariza

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Casa Consistorial el acuerdo tomado en segunda convocatoria por los regantes asistentes a la sesión, referente a la reforma del artículo 37 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de este pueblo, para lo que fueron convocados oportunamente, a los efectos de examen y reclamación.

Monreal de Ariza, 4 de diciembre de 1943. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Félix Morón.

TIP. HOGAR PIGNATRILLI